



Ayuntamiento de Guadalaviar

CERTIFICADO

Expediente nº: PLN/2020/7	Órgano Colegiado: El Pleno
-------------------------------------	--------------------------------------

**PABLO ELISEO GUILLÉN CAMPOS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

8. INICIATIVA POPULAR PRESENTADA EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO “PROTEJAMOS EL BARRANCO DE LA FUENTE FRÍA”.

Vista la iniciativa popular “protejamos el barranco de la Fuente Fría” presentada por procedimiento administrativo en fecha 18 de noviembre de 2020, y código de registro de entrada 2020-E-RC-46, por Javier Martínez González y Joaquín Martínez Lozano, por el que solicitan desestimar el señalamiento del lote núm. 1/2021 marcado en el barranco de la Fuente Fría (monte de utilidad pública número 326 denominado Valdeminguete), y, en consecuencia, no autorizar su inclusión en el Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2021, y su sustitución, en su caso, por otro en un lugar donde no sea de tanto perjuicio.

Así mismo solicitan, iniciar los trámites para solicitar al Gobierno de Aragón la declaración del Barranco de la Fuente Fría como “Área Natural Singular de interés local” en reconocimiento a su especial valor natural y paisajístico.

Visto que el Ayuntamiento solicitó al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, informe para que se detallase la forma de subasta que se pretende realizar en el mismo de conformidad con el proyecto de ordenación de montes aprobado, así como la necesidad o no de su ejecución atendiendo a criterios medioambientales.

Analizado el informe emitido por el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel de fecha 04 de diciembre de 2020,

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.-Desestimar la solicitud para el cambio del señalamiento del lote núm. 1/2021 marcado en el barranco de la Fuente Fría, por otro.

Todo ello debido a que cumple con criterios de sostenibilidad ambiental, y cuenta con la

Ayuntamiento de Guadalaviar

PLAZA MAYOR, 1, GUADALAVIAR. 44115 (Teruel). Tfno. 978708014. Fax: 978708014

RUF0 SORIANO PÉREZ (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/12/2020
HASH: c119828764d1cd2a2a5f7b8372e6ae53



PABLO ELISEO GUILLÉN CAMPOS (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 14/12/2020
HASH: 3f653bce46434502bd87bbe5787cb7c4



Cod. Validación: 52MEAS2WY9675K06PDDR7HXWR | Verificación: <https://guadalaviar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina: 1 de 2



Ayuntamiento de Guadalaviar

revisión y aprobación del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, cumpliendo a su vez con los estándares de calidad y gestión forestal sostenible, de tal modo que AENOR ha considerado incluir estos montes en la certificación PEFC, lo que garantiza un producto gestionado de forma ambientalmente sostenible.

Del mismo modo, de conformidad con el informe del departamento competente no existe riesgo de signos erosivos y se recomienda la ejecución de la corta para asegurar la persistencia de la masa.

No obstante, se estudiará con detenimiento la posibilidad de iniciar la tramitación del expediente de declaración de zona de interés local de conformidad con el decreto legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, ya que en los mismos por regla general, no está prohibida la gestión forestal planificada como la que nos atañe.

Segundo.- Dar traslado del informe emitido desde el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Guadalaviar

PLAZA MAYOR, 1, GUADALAVIAR. 44115 (Teruel). Tfno. 978708014. Fax: 978708014



Cód. Validación: 52MEASZWY96PSK6PDDR7HXWR | Verificación: <https://guadalaviar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

GOBIERNO DE ARAGON SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DE TERUEL	
REGISTRO	09 DIC. 2020
ENTRADA N°	
SALIDA N°	57200274770

Fecha: 4-12-20
N.REF: SMA/SAN/FLL
ASUNTO: Informe sobre corta en monte 326

AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR.
Plaza Mayor 1
44115 GUADALAVIAR (Teruel)

Vista la solicitud efectuada por el ayuntamiento de Guadalaviar, como entidad propietaria del monte de UP nº 326 "Valdeminguete", relativa a la emisión de informe relativo a la propuesta de aprovechamiento maderero para este monte en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2021, como consecuencia de una iniciativa popular para cambiar de ubicación dicho aprovechamiento, se adjunta dicho informe redactado por los técnicos de gestión del monte y verificado por la Subdirección de Medio Ambiente.

Desde esta Dirección Provincial, como órgano gestor de montes de Utilidad Pública y competente en materia medioambiental, se desea hacer hincapié en la idoneidad de la gestión forestal planificada, ya que garantiza un aprovechamiento de los recursos forestales de forma ordenada y sostenible desde el punto de vista ambiental.

También se ofrece nuestra total disposición a colaborar con la entidad propietaria para resolver cualquier cuestión o para asesorar e informar sobre este u otros temas de nuestra competencia que puedan surgir.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Manuel Polo Iñigo



INFORME SOBRE LA EJECUCION DE CORTAS DE REGENERACION EN EL PARAJE DE "FUENTE FRÍA" DEL MONTE 326 "VALDEMINGUETE", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

El monte 326 "Valdeminguete", propiedad del ayuntamiento de Guadalaviar cuenta con instrumento de gestión forestal en vigor desde el 30 de enero de 2020, fecha en la que se aprueba por resolución del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal el Proyecto de Ordenación del Grupo de Montes de Guadalaviar, formado por los montes de utilidad Pública 22 y 326. Este documento ha sido elaborado siguiendo un proceso participativo en el que se celebraron 3 reuniones con representantes del ayuntamiento de Guadalaviar entre diciembre de 2017 y mayo de 2018.

En dicho documento también se analizan el posible impacto ambiental de las actuaciones derivadas del documento de planificación forestal, y éste contó con informe favorable de la Sección de Biodiversidad del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Este es un requisito indispensable para la aprobación de estos proyectos de ordenación.

El 19 de mayo de 2020 el Director General de Gestión Forestal comunica que, tras comprobar que el proyecto de ordenación del monte 22 y 326 contiene los criterios e indicadores ambientales exigidos por la Norma UNE 162002, la Entidad Certificadora AENOR incluye los dos montes al Certificado Regional PEFC, por lo que a partir de ese momento todos los productos obtenidos de ambos montes (madera, setas, leñas, etc...) cuentan con el sello de garantía PEFC que asegura de manera escrita una correcta gestión forestal.

Todos estos antecedentes se mencionan para afirmar que, en la fase de elaboración, redacción y aprobación del proyecto de ordenación del monte, se han tenido en cuenta criterios ambientales y de sostenibilidad de los aprovechamientos, y que estos criterios han servido para que este monte cuente con la certificación PEFC, es decir, con la garantía de que la extracción de los productos del monte se realizan de forma sostenible, ambientalmente compatible, y bajo una planificación revisada y aprobada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Estas consideraciones garantizan que los criterios técnicos que han servido de base para establecer los rodales de corta, así como su volumen y número de pies, han tenido en cuenta todos los condicionantes de índole ambiental.



Desde un punto de vista selvícola, la gestión que se prescribe para estas masas naturales de pinar corresponde a un modelo ampliamente aceptado técnica y ambientalmente y que se basa en ir adecuando la densidad de la masa forestal a su edad a través de sucesivos clareos y claras, hasta que la masa llega a la edad de madurez (en el caso de ambos montes y para la especie *Pinus sylvestris*, de 100 años) y entra en lo que se denomina "periodo de regeneración", es decir, el periodo de tiempo en el que la masa debe regenerar de forma natural. Esto implica tener árboles de buenas dimensiones y de un buen vigor que generen semilla abundante y de calidad, y huecos en la cubierta de arbolado, puesto que esta especie requiere iluminación para el regenerado pueda germinar y desarrollarse. Esa calidad de arbolado y esos "huecos" se generan con un adecuado plan de claras que se aplican a la masa en varias ocasiones antes de llegar a la edad de madurez.

Si se logra regenerar el arbolado, durante el resto del periodo de regeneración se realizan varias cortas que dejan espacio libre al regenerado para que éste crezca sin dificultades e iniciar otra vez un nuevo ciclo.

Los proyectos de ordenación más recientes en la zona, y éste en particular, dividen el monte en rodales homogéneos donde se prescribe un tipo de tratamiento en cada uno de ellos en función de su estado selvícola. También existen rodales donde no es necesario ningún tratamiento en el momento actual, con lo que no se prescribe ninguna actuación.

En conclusión, la silvicultura que se pretende aplicar con estos proyectos de ordenación tiene un objetivo principal: perpetuar la masa mediante la regeneración natural. Por lo tanto, en ningún caso se prescriben cortas o aprovechamientos que puedan poner en peligro la misma, a pesar de que puedan ser económicamente más rentables a corto plazo. El rédito económico es únicamente una consecuencia de la gestión, no un fin en sí mismo.

La ciencia y la tecnología forestal han experimentado una profunda evolución desde la segunda mitad del pasado siglo a la actualidad. Los criterios medioambientales y de conservación de otras especies vegetales y de la fauna tienen un peso muy importante en los actuales documentos de gestión. La certificación forestal, a la cual está adscrita este monte, es un sistema mundialmente aplicado en numerosas masas forestales para garantizar que los productos procedentes de los montes se han obtenido bajo una planificación técnica cuyo primer objetivo es la conservación de las masas forestales y bajo sistemas ambientalmente sostenibles. Incluso es un sistema utilizado para garantizar la sostenibilidad ambiental de la gestión forestal en áreas con problemas de cortas realmente impactantes ambientalmente como las zonas tropicales africanas o americanas.



Bajo un prisma socioeconómico, también hay que considerar que los productos forestales, y en este caso, los maderables, son recursos naturales sostenibles que, pese a los vaivenes de los mercados, pueden generar ingresos a sus propietarios, así como actividad económica y puestos de trabajo. Parece lógico intentar generar algún beneficio económico con un recurso tan abundante en la zona como es la madera sin poner en riesgo su existencia, gracias a que esos aprovechamientos se encuentran planificados de forma sostenible en un documento de gestión aprobado por el Gobierno de Aragón.

PROPUESTA DE APROVECHAMIENTO A INCLUR EN EL PLAN ANUAL DE 2021

De acuerdo con el documento vigente de planificación, se ha propuesto la inclusión de un aprovechamiento de madera en el rodal 4b del monte 326 situado en las inmediaciones del paraje conocido como Fuente Fría. Las características del tratamiento, según la planificación, serían las siguientes:

MUP	Cantón	Rodal	Sup ha	Nº pies	Vcc	N extraer pies/ha	V extraer m ³ /ha	N extraer	V extraer
				mayores pies/ha	mayores m ³ /ha			Total pies	Total m ³
326	4	b	8,04	147,6	117,9	73	58	583	466

La cifra de pies por hectárea se refiere a los pies mayores, es decir de un diámetro normal superior a 22,5 cm. Como se observa, el rodal presenta una baja densidad de pies mayores (147,65 pies/ha), resultado de sucesivas cortas que históricamente se han ejecutado en la zona. Esa baja densidad, unido a que los pies mayores existentes tienen un buen vigor, han generado una abundante regeneración natural, distribuida por todo el rodal, especialmente en los lugares más soleados. Ese regenerado natural tiene buen porte y vigor, alcanzando alturas mayores a 4 metros y altas densidades, por lo que se ha considerado que está totalmente establecido y que la masa está ya regenerada.

El rodal cuenta con una zona llana, que coincide con el fondo del barranco de la Fuente Fría y con una zona de mayor pendiente que no presenta signos erosivos y sustenta buenos grupos de regenerado natural. En el límite superior del rodal, la alta pendiente y la exposición hacen que el arbolado sea más disperso, de tal forma que cuando pasamos al rodal colindante, el pinar desaparece.

De acuerdo con esta situación de partida, en el proyecto de ordenación se planifican cortas denominadas aclaratorias, es decir, empezar a extraer la masa que ya ha regenerado



para liberar a los pinos jóvenes de competencia y de sombra procedente de los adultos y puedan desarrollarse mejor. Por otro lado, ese arbolado adulto apenas tiene capacidad de crecimiento, por lo que entra en decaimiento vegetativo, o en ocasiones tiene altos niveles de afección por muérdago. Cortar esos pies antes de que decaigan totalmente reducirá la proliferación del muérdago y otras plagas, evitará riesgo de incendio al eliminarse combustible potencialmente seco y evitará una pérdida en el valor de la madera. Aun así, tanto en la planificación, como en los criterios de gestión del Departamento se seguirá con la conservación de cierto número de pies viejos, que presenten oquedades y que son refugio de quirópteros y aves forestales.

Por ello, en el proyecto de ordenación se plantea la extracción del 50% de los pies mayores existentes (73 pies/ha), que suponen el 49% del volumen de los mismos. También hay que tener en cuenta que el rodal no es completamente homogéneo ya que, hasta ahora, las cortas no han seguido una planificación definida, por lo que también existen en la parte baja del rodal pequeñas zonas de fustal medio, con pies menores (diámetros menores de 22,5 cm) en densidades más altas, que sería necesario aclarar para "homogeneizar" el rodal, y que todo él empiece a regenerar. Por esa razón se han señalado para cortar 94 pies de estas características. En estos casos, se señalan los más dominados y en peores condiciones, afectados por muérdago, etc...

Con todo ello, el resultado del señalamiento final ha sido el siguiente:

MUP	Cantón	Rodal	Sup (ha)	Pies mayores total	Pies menores total	Volumen pies mayores (m3)	Volumen pies menores (m3)	Volumen total (m3)
326	4	b	8,04	587	94	337,29	15,605	352,897

Como puede observarse los datos de señalamiento tienen alguna diferencia respecto a los de la planificación, como es normal puesto que el medio natural es tan complejo y variable que es absolutamente imposible realizar una planificación de este tipo con cifras que se ajusten al 100% a la realidad cuando estamos hablando de miles de hectáreas y millones de árboles por inventariar y planificar su gestión.

De todos modos, también se ha observado que el criterio técnico para prescribir el tratamiento de este rodal ha sido el adecuado puesto que la situación actual del rodal coincide con lo mencionado en el apeo de rodales de la ordenación. También puede observarse como la cantidad de pies mayores señalados coincide casi al 100% con lo prescrito en la ordenación. El volumen a extraer resulta menor debido a que el criterio de



señalamiento ha sido algo más conservador ya que se han priorizado los pies en peor estado y afectados por muérdago. También se han dejado de señalar pies de la parte superior del rodal que ya estaban en una zona con mayor pendiente y de suelo más suelto, lindando con otro rodal desarbolado, para evitar arrastres de tierras o fenómenos erosivos.

Todo esto ilustra también, que el criterio técnico de los gestores (técnicos y APN del Servicio Provincial), se aplica a la hora de ejecutar finalmente la planificación, ajustándose a la misma y tomando las decisiones puntuales y a menor escala a la que la planificación general de un monte no puede llegar. Estos criterios son plenamente conservadores, puesto que en última instancia es el mismo que el de la planificación del monte: perpetuar la existencia de la masa forestal.

Las labores de aprovechamiento, en el momento de su ejecución pueden ser puntualmente impactantes, ya que requieren el apeo de arbolado, derramado, arrastre y visualmente aparecen restos y señales de la actividad selvícola. Ese impacto es pasajero, y se puede minimizar, especialmente con la posterior recogida de leñas y eliminación de despojos.

DECLARACIÓN DE ZONA DE INTERÉS LOCAL

El Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, en su Capítulo X. Áreas naturales singulares de interés local o comarcal, Artículo 73. Áreas naturales singulares de interés local o comarca, hace referencia a estos lugares, los cuales se podrán declarar por parte del Gobierno de Aragón a instancias de los órganos de gobierno de ayuntamientos o comarcas. Posteriormente se menciona que el procedimiento de declaración, los criterios de la misma y los mecanismos de colaboración entre administraciones, se desarrollarán mediante un reglamento, el cual todavía no ha sido realizado.

Al no estar desarrollados reglamentariamente los criterios que llevarían a poder declarar una zona de este tipo, no se puede asegurar nada, pero desde el equipo gestor tenemos la absoluta certeza que la gestión forestal planificada y certificada ambientalmente será plenamente compatible con una hipotética declaración de área natural singular de interés local al barranco de la Fuente Fría. De hecho, en muchos espacios naturales protegidos declarados en la Comunidad Autónoma, la gestión forestal planificada no está prohibida.



CONCLUSIONES

Desde el equipo técnico que gestiona el monte se desea insistir en que la planificación en la que se apoya el aprovechamiento de madera previsto cuenta con la revisión y aprobación del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma y que cumple con los estándares de calidad y de gestión forestal sostenible, de tal modo que AENOR ha considerado incluir estos montes en la certificación PEFC, lo que garantiza un producto gestionado de forma ambientalmente sostenible.

El rodal planificado para la misma es adecuado para su ejecución, no presenta signos erosivos y otros que indiquen riesgo en la ejecución del aprovechamiento. La presencia de regeneración adelantada y la estructura de la masa aconsejan la ejecución de la corta, y la persistencia de la masa está asegurada debido a la masa joven existente, por lo que no existen razones para cambiar la ubicación del lote.

Por otro lado, y siguiendo con los criterios habituales de gestión forestal en montes de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel la ejecución de la corta seguirán criterios selvícolas y ambientales y que ésta no va a suponer un impacto en el ecosistema, y que será beneficiosa para la evolución y el crecimiento de la masa forestal de la zona.

Teruel, a 4 de diciembre de 2020

EL JEFE DE SECCION DE GESTION DE
MONTES I

Fdo.: Fernando Lapesa Lázaro



VºBº
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Sergio Aguarta Nasarre